

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Monitorio
Demandante	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN EQUIPOS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA
Demandado	TUNNELBORING COLOMBIA SAS
Radicado	05001 40 03 028 2022 01196 00
Providencia	Requiere DT

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, acredite la notificación del demandado, tal como se le indicó en el auto que admitió la demanda y aporte la caución exigida en el auto del 29 de agosto de 2023 (Doc. 14 Cuad Med).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a8655d13d0b51bf0b934966013d6960533d8c526c9906f12c456e8f2dfc06c**

Documento generado en 24/10/2023 08:01:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>